

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Profesional Universitario código 219 Grado 01.

Que una vez analizada la Hoja de Vida del ingeniero de sistemas **ALEXANDER SALAZAR TOBAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.297.397 de Popayán - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Profesional Universitario código 219 Grado 01, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al ingeniero de sistemas ALEXANDER SALAZAR TOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.297.397 de Popayán - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Profesional Universitario código 219 Grado 01, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 098 DE 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06.

Que, una vez analizada la Hoja de Vida del Ingeniero Físico **CARLOS ALBERTO VELASCO RAMOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.292.675 de Popayán - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA

1.0-3.121

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al Ingeniero Físico **CARLOS ALBERTO VELASCO RAMOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.292.675 de Popayán - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Técnico Administrativo código 367 Grado 06, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 097 DE 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Profesional Universitario código 219 Grado 01.

Que una vez analizada la Hoja de Vida del ingeniero de sistemas **EDGAR ARMANDO GUTIERREZ VIDAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.324.752 de Popayán - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Profesional Universitario código 219 Grado 01, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA
1.0-3.121

RESUELVE:

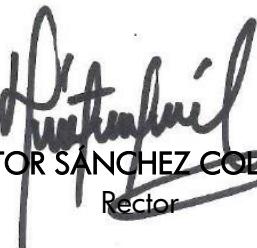
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al ingeniero de sistemas **EDGAR ARMANDO GUTIERREZ VIDAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.324.752 de Popayán - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Profesional Universitario código 219 Grado 01, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 092 DE 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06.

Que una vez analizada la Hoja de Vida del Técnico profesional **FABIAN EDUARDO LOPEZ ORDOÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.327.254 de Popayán - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA
1.0-3.121

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al Técnico profesional **FABIAN EDUARDO LOPEZ ORDOÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.327.254 de Popayán - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Técnico Administrativo código 367 Grado 06, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 095 DE 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 Grado 06.

Que una vez analizada la Hoja de Vida del Administrador Financiero **JULIAN DAVID CABRERA LUGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.800.070 de Popayán - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo código 407 Grado 06, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA
1.0-3.121

RESUELVE:

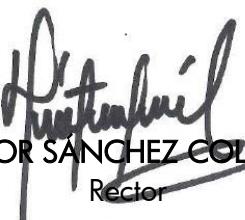
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al Administrador Financiero **JULIAN DAVID CABRERA LUGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.800.070 de Popayán - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Auxiliar Administrativo código 407 Grado 06, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 093 de 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06.

Que una vez analizada la Hoja de Vida de la Ingeniera de sistemas **MILDRED CAICEDO CUCHIMBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.560.429 de Páez, Belalcazar - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA
1.0-3.121

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Ingeniera de sistemas **MILDRED CAICEDO CUCHIMBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.560.429 de Páez, Belalcazar - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Técnico Administrativo código 367 Grado 06, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 091 de 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06.

Que una vez analizada la Hoja de Vida de la Ingeniera en Informática **NIDIA LILAVANTY MUÑOZ HURTADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.282.278 de Popayán - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA
1.0-3.121

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Ingeniera en Informática **NIDIA LILAVANTY MUÑOZ HURTADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.282.278 de Popayán - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Técnico Administrativo código 367 Grado 06, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

RECTORIA
1.0.3.121

RESOLUCIÓN No. 094 de 2026
(ENERO 16 DE 2026)

"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que mediante Acuerdo 009 de 2025, expedido por el Honorable Consejo Directivo se aprueba el documento técnico del plan de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y que de conformidad a la resolución 960 del 06 de noviembre de 2025 se incorpora el cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06.

Que una vez analizada la Hoja de Vida del ingeniero en Automática Industrial **OSWALDO FERNANDEZ MANRIQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.666.380 de El Tambo - Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Técnico Administrativo código 367 Grado 06, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo en provisionalidad a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RECTORIA
1.0-3.121

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al ingeniero en Automática Industrial **OSWALDO FERNANDEZ MANRIQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.666.380 de El Tambo - Cauca, en el cargo en provisionalidad denominado Técnico Administrativo código 367 Grado 06, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección contable y Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.